

E.S.E.

Ministerio de Salud
Escuela Superior de Enfermería
Bvd. Hipólito Irigoyen 1542 - Planta Alta
3.560 - Reconquista (Santa Fe)
Te.: 03482-449326
Mail: esere88@hotmail.com



Reconquista 21 de mayo de 2021

Al Subsecretario de
Planificación y Fortalecimiento Institucional
Ministerio de Salud
Dr. LEANDRO GABRIEL COSTANTINI
S ___ / ___ D

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los fines de otorgar información, según lo solicitado por usted y el Consejo Municipal de la Ciudad de Reconquista, acerca del funcionamiento, estructura funcional y curricular de la Escuela Superior de Enfermería Reconquista.

A) Informe quién desempeña el cargo de Dirección de la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista, cómo está compuesto el organigrama o esquema administrativo, de quienes dependen, y a quien deben recurrir los postulantes, ingresantes y/o alumnos en caso de tener reclamos, planteos, discrepancias, solicitudes de mejores en el servicio educativo, etc.

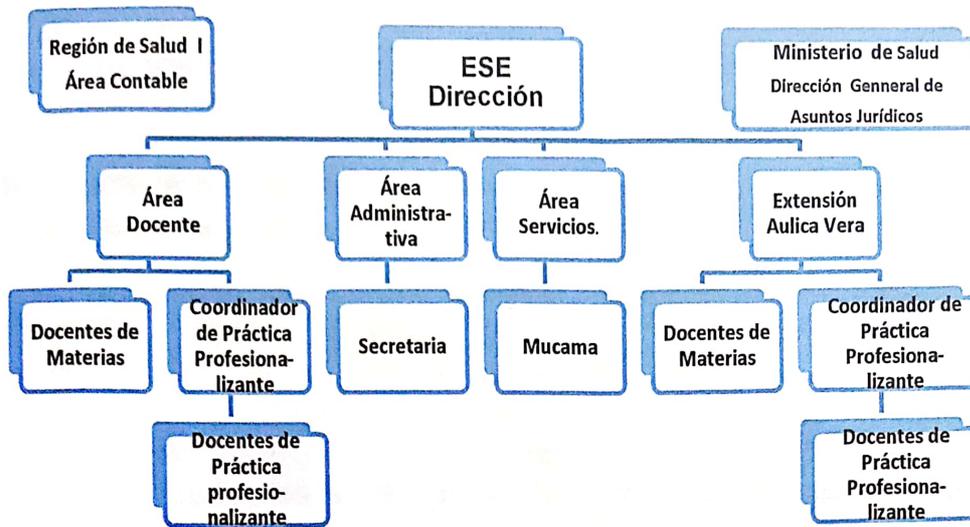
Directora a cargo: Mgter. Nancy Helena Villasboas, DNI 23254229, por resolución 0568 con fecha 21 de abril de 2021



Mgter. Nancy Villasboas
DIRECTORA
Escuela Superior de Enfermería



Organigrama:



Dependencia:

Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, y sus Direcciones.

Sistema de Comunicación:

Toda información referida a las materias, periodo de inscripción a exámenes, matriculaciones, notas, cronograma de prácticos y otra comunicación de importancia académica, es publicada en el transparente de la institución, y en el Facebook creado en la gestión anterior. Actualmente se está gestionando la creación de una página oficial.

Las solicitudes de Constancias, Certificaciones u otros que así se requieran, deben ser solicitadas por el estudiante por escrito en Secretaría o Dirección según corresponda, con una anticipación de 48 hs. mínimas, en los horarios de ingreso y de recreos.

Los reclamos, planteos, discrepancias relacionadas a organización y evaluación de las materias, se realizan con el docente y en su defecto en secretaria para ser elevados a dirección.

Los reclamos, planteos, y discrepancias de postulantes relacionados a evaluación de exámenes de ingreso, se realizan en Secretaria de la Institución en

Mgter Nancy Villasboas
DIRECTORA
Escuela Superior de Enfermería



forma personal, telefónica y/o al correo oficial de la misma, para ser elevados a Dirección.

Las solicitudes de mejoras en el servicio educativo, se realizan también en Secretaría, para ser elevadas a Dirección de la institución.

B) Informe el programa académico actualizado con sus contenidos y políticas de evaluación que rige a los estudiantes, y si este ha sufrido cambios.

La Escuela Superior de Enfermería Reconquista presenta el Régimen Académico Institucional, en concordancia con el Régimen Académico Marco (RAM) norma jurisdiccional aplicable a todos los Institutos de Educación Superior públicos de la Provincia de Santa Fe, de gestión oficial y privada, en cuanto instrumento normativo regulador del Ingreso, Trayectoria Formativa, Permanencia y Promoción de los estudiantes, como así también de la Formación Continua de los Egresados. El Ministerio de Salud y Educación de Santa Fe garantiza las condiciones para el cumplimiento de lo prescripto en la presente norma.

La Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 establece en el Artículo 3°, que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de La República y a la vigencia del orden democrático.

En la Provincia de Santa fe existe un solo Diseño Curricular para la Tecnicatura Superior en Enfermería, el cual se reglamentó bajo las Resoluciones Conjuntas: Ministerio de Educación N-2487 y Ministerio de Salud N°0093 en el año 2017.

En este marco normativo, la "CARRERA DE ENFERMERÍA" prepara profesionales con valores humanos, morales, científicos conscientes de los problemas y necesidades de la región en particular y el país en general, con el interés de planear nuevas estrategias científicas, para la atención de la salud y la búsqueda de la transformación social de la comunidad. La Escuela Superior de Enfermería Reconquista le confiere derechos a los docentes y estudiantes, de participación amplia y democrática, al mismo tiempo le exige el cumplimiento del Reglamento Interno.

Mgter Nancy Villas



Este reglamento tiene como objetivo establecer las normas de funcionamiento y organización de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería de la Escuela Superior de Enfermería Reconquista. No hubo cambios hasta la fecha.

Duración de la carrera: **3 años.**

Título a Otorgar: **Enfermero/a**



Organización Didáctica: Campos de formación y sus relaciones

El amplio conjunto de saberes que corresponde a la carrera de Técnico Superior en Enfermería ha sido organizado en cuatro campos del conocimiento según la Resolución del CFE N° 295/16 y cuyos porcentajes mínimos responden a los establecidos en la Resolución del CFE N° 207/13- a saber:

1) Campo de la Formación General.

Destinado a abordar los saberes que posibiliten la participación activa, reflexiva y crítica en los diversos ámbitos de la vida laboral y sociocultural y el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social.

2) Campo de la Formación de Fundamento.

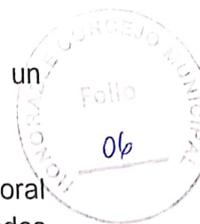
Destinado a abordar los saberes científico-tecnológicos y socioculturales que otorgan sostén a los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes propios del campo profesional en cuestión.

3) Campo de la Formación Específica.

Dedicado a abordar los saberes propios de cada campo profesional, así como también la contextualización de los desarrollados en la formación de fundamento. Los contenidos correspondientes a este campo están agrupados en forma tal que puedan relacionarse fácilmente con las actividades propias del perfil profesional del Técnico Superior en Enfermería.

4) Campo de la Práctica Profesionalizante.

El mundo del trabajo, las relaciones que se generan dentro de él, sus formas de organización y funcionamiento y la interacción de las actividades productivas en "contextos" socio económicos locales y regionales, conjugan un conjunto de relaciones tanto socio culturales como económico productivas que sólo puede ser aprendido a



través de una participación activa de los estudiantes en distintas actividades de un proceso de producción de bienes o servicios.

La adquisición de capacidades para desempeñarse en situaciones socio laboral concretas sólo es posible si se generan en los procesos educativos, actividades formativas de acción y reflexión sobre situaciones reales de trabajo.

En este sentido, el campo de formación de la práctica profesionalizante está destinado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos, y garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

Este campo contiene, organiza y posibilita la construcción del rol profesional de cada estudiante, integrando los aprendizajes de los demás trayectos en un proceso de creciente "inmersión" en el campo laboral real.

La Estructura Curricular por campos de formación y por año es la siguiente:

PRIMER AÑO

Asignaturas Anuales:

Salud Pública
Biología Humana I
Sujeto, Cultura y Sociedad I
Fundamentos del Cuidado en Enfermería
Cuidados de Enfermería en la Comunidad y en las Familias
Práctica Profesionalizante I

Asignaturas Cuatrimestrales:

Primer Cuatrimestre:

Comunicación

Segundo Cuatrimestre:

Mgter Nancy Villasb
DIRECTORA
Escuela Superior de Enferme



UDI I

SEGUNDO AÑO

Asignaturas Anuales:

Sujeto, Cultura y Sociedad II
Biología Humana II
Farmacología en Enfermería
Cuidados de Enfermería a los Adultos y a los Adultos Mayores
Práctica Profesionalizante II

Asignaturas Cuatrimestrales:

Primer Cuatrimestre:

Problemáticas Socio Contemporáneas
Informática en Salud

Segundo Cuatrimestre:

UDI II
Bioseguridad y Medio Ambiente en el Trabajo

TERCER AÑO

Asignaturas Anuales:

Organización y Gestión en Instituciones de Salud
Investigación en Enfermería
Cuidados de Enfermería al Niño y al Adolescente
Práctica Profesionalizante III

Asignaturas Cuatrimestrales:

Primer Cuatrimestre:

Ética y Responsabilidad Social
Inglés Técnico

Segundo Cuatrimestre:

Mgter Nancy Villasboas
DIRECTORA
Escuela Superior de Enfermería



Derecho y Legislación Laboral
Cuidados de Enfermería en Salud Mental

Evaluación de los espacios curriculares:

Escala de calificaciones:

- 1, 2, 3, 4, 5 Aplazado No alcanza el 60 %
- 6 (Seis) Aprobado (entre un 60 y 70 %)
- 7, 8 (Siete, Ocho) Bueno (entre un 71 y 80 %)
- 9 (Nueve) Distinguido (entre un 81 y 94 %)
- 10 (Diez) Sobresaliente (entre un 95 y 100 %)

Formato curricular de cursado anual: Los criterios serán establecidos por el docente según las reglamentaciones vigentes y constarán en el plan de cátedra. Teniendo tener como mínimo tres (3) instancias evaluadoras (parciales, coloquios, trabajos prácticos), debiendo aprobar las mismas. El estudiante tendrá derecho a recuperatorios en todas las instancias acreditables

Formato curricular de cursado cuatrimestral: Los criterios serán establecidos por el docente según las reglamentaciones vigentes y constarán en el plan de cátedra. Teniendo tener como mínimo dos (2) instancias evaluadoras (parciales, coloquios, trabajos prácticos), debiendo aprobar las mismas. El estudiante tendrá derecho a recuperatorios en todas las instancias acreditables

Los exámenes parciales podrán ser escritos u orales. No podrán rendirse el mismo día dos exámenes parciales de materias de un mismo curso, pero sí dos recuperatorios.

Los exámenes parciales y recuperatorios serán tomados por el/los docente/s de la cátedra

El estudiante no perderá ninguna de las oportunidades de examen parcial en caso de ausentismo justificado. Serán considerados los siguientes: enfermedades invalidantes, accidentes, fallecimiento de familiar consanguíneo o familiar de primer grado. Se deberá comunicar dicha situación por nota a Secretaría, el


Mgter Nancy Villasb
DIRECTORA
Escuela Superior de Enferme

mismo día del examen, acompañando la documentación pertinente para que este estudie y se expida ante esta situación. En caso de enfermedad o accidente, se exigirá certificado médico, debidamente estampillado por el Colegio Médico.



Aprobación de las unidades curriculares:

De las Evaluaciones Finales. Los turnos de exámenes en el año: el que precede a la iniciación de las clases (marzo) y el que sigue a la finalización de las mismas (noviembre-diciembre), y el restante turno (julio-agosto la), en los períodos que se fijen por calendario escolar.

Solamente estarán habilitados para presentarse a examen final aquellos estudiantes que se hayan inscriptos previamente en Secretaría en tiempo y forma establecidos por la institución.

La Comisión examinadora estará constituida por tres (3) miembros; presidida por el Profesor de la asignatura. Los otros dos miembros serán preferentemente de materias afines.

Será requisito la presentación del Documento Único, libreta del estudiante si la hubiera y estar en la lista de inscriptos a la mesa, ante la Comisión examinadora durante la evaluación final.

Los estudiantes que rindan examen serán llamados por orden de lista. El que no se presente pasará al último lugar de la nómina y si al ser llamado nuevamente no concurriese se hará constar su ausencia en el acta de examen.

Para rendir espacio curricular deberá tener aprobadas las correlativas que determine el plan de estudios respectivo.

De la Promoción. No hay Unidades curriculares promovible en la vigente currícula.

Prácticas Profesionalizantes:

Los espacios en los que se incluyen la práctica profesionalizante sólo podrán ser cursados bajo la categoría de regular con cursado presencial debiendo tener en cuenta los siguientes requisitos: a) El cumplimiento del 80 % de asistencia a clase y/o a los trabajos de práctica, b) aprobación del 100% de los trabajos prácticos y/o prácticas profesionales c) la aprobación de una instancia de examen final.

Mgter Nancy Villasboas
DIRECTORA
Escuela Superior de Enfermería



Mesa examinadora especial:

Todo estudiante podrá usar el derecho de una mesa examinadora especial una vez por unidad curricular y hasta 3 (tres) en la carrera.

Las mesas especiales deberán solicitarse por nota a Dirección detallando datos personales, la asignatura para la que se solicita mesa especial, su condición en dicha asignatura y las razones para su pedido. El término de presentación de la solicitud es de 3 (tres) días hábiles a continuación del primero y segundo turno de fecha de exámenes.

El período de exámenes para mesas especiales será fijado entre los diez y quince días hábiles posteriores al primer y segundo turno de exámenes del calendario escolar.

La solicitud de mesa examinadora especial deberá fundarse en alguna de las siguientes razones:

- a. Cuando adeudare hasta dos materias del último año de la carrera para finalizar sus estudios.
- b. hasta tres veces a lo largo de su carrera, habiéndolo comunicado previamente a la Institución, cuando, por razones de enfermedad, causa grave de índole familiar, laboral u otros motivos fehacientemente comprobados y debidamente justificados en tiempo y en forma, no pudiera presentarse a rendir examen en la fecha y horario estipulado.
- c. Cuando caducaren los Planes de Estudio con los cuales cursó.
- d. Cuando se adeudare hasta dos unidades curriculares requeridas para cursar los talleres de prácticas profesionalizantes correspondiente correlativos

Promedio General:

El Promedio General de la carrera se Obtendrá de la suma de todas las calificaciones finales de las Unidades Curriculares de la Carrera, divididas por el mero total de aquellas. No se tomarán los resultados de los promedios parciales de la año ni los aplazos

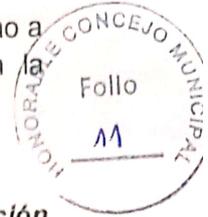
Si tiene conocimientos del hecho de que le es negado el derecho de los estudiantes de revisar los exámenes posteriormente a ser evaluados.

Mgter Nancy Villasboas
DIRECTORA
Escuela Superior de Enfermería

De acuerdo al reglamento interno de la institución, los alumnos tienen derecho a revisar sus exámenes cuando lo solicitan, y en caso de disconformidad con la evaluación, se pauta una entrevista con el docente.



10



D) Informe el sistema en donde se asienta el registro de la evolución académica del estudiante, y como es el acceso al mismo.

La evaluación de los aprendizajes adquiridos por el alumno, es realizada y registrada en planilla por el docente a cargo de la unidad curricular, y la calificación final se asienta en un libro de actas. A todos los alumnos se les respeta el derecho a conocer su situación académica.

E) Informe si poseen un mecanismo formal de los cambios suscitados tanto en horarios, cursados, contenido curricular, etc.

Los mecanismos formales que se utilizan para informar a los alumnos sobre cambios por situación de excepcionalidad, son mediante el classroom oficial; o desde el correo electrónico de la Secretaría, y/o la comunicación por vía telefónica de la Secretaría o Docente a cargo a los alumnos, según la información de contacto proporcionada por los mismos.

F) Detalle cómo es la política de la institución respecto de los estudiantes que trabajan, que mecanismo existen para poder complementar el estudio con la actividad laboral.

Los estudiantes inscriptos como regulares con cursado presencial, que una vez comenzado el periodo de clases, no pudieren reunir las condiciones exigidas por la modalidad de su elección por razones personales y/o laborales u otras debidamente fundamentadas, podrán cambiarse a libre. –

Actualmente se utiliza como metodología de enseñanza, la vía virtual a través del classroom, en donde las clases pueden ser grabadas. Además el material de estudio y consignas para trabajos prácticos se encuentra disponible siempre en la plataforma virtual.

También se aplica la Ley 25273. Régimen de inasistencias para alumnas embarazadas.

La institución se caracteriza por otorgar mecanismos de accesibilidad, para aquellos alumnos que necesitan trabajar, dada la peculiaridad de la situación socioeconómica de nuestra región.

Mgter Nancy Villasboa
DIRECTORA
Escuela Superior de Enfermería



G) Informe si tiene registro de las contestaciones a los reclamos de los estudiantes y aspirantes de ingreso.

La contestación a los reclamos, fue realizada mediante un informe de la Subsecretaria de Planificación y Fortalecimiento Institucional, en donde se resuelve dar por finalizada la instancia de revisión y quedando a cargo de la ESE Reconquista informar de la lista final de nuevos ingresantes para el actual año lectivo, los cuales se notificaron en la Institución.



H) Informe si considera la posibilidad de volver a efectuar una nueva corrección de los exámenes realizados por los aspirantes a ingresar.

El cohorte 2021 dio comienzo el 17 de mayo del corriente, con los ingresantes autorizados por el Ministerio de Salud, luego de dar por finalizada la etapa de revisión y corrección.

I) Informe cuáles han sido los resultados de los últimos exámenes, y la metodología utilizada para corregir los mismos.

Se confeccionó un cuestionario con preguntas de múltiple opción (que presentan directamente una serie de opciones, entre las que se deberá elegir la/las correcta/s).

Se compararon las respuestas de los aspirantes con un modelo de examen que contenía las respuestas correctas, otorgando un puntaje para las mismas.

En base a la puntuación se confeccionó un orden de mérito que determinó los ingresantes para el cupo asignado.

Sin otro particular, esperando dar por satisfechas las inquietudes planteadas, les saludo atentamente.

Mgter Nancy Villasboas
DIRECTORA
Escuela Superior de Enfermería



Santa Fe, 2 Agosto de 2021

Ref.: Nota 6170/2021

Informe funcionamiento ESE reconquista - Consejo Municipal

A Secretaria Privada
Ministerio de Salud

Recibido y supervisado el informe realizado por la Dirección de la Escuela Superior de Enfermería ante lo solicitado por el Honorable Consejo Municipal de Reconquista, remito el presente para conocimiento de la Ministro de Salud Dra. Martorano y envío correspondiente.

Atte.

Dr. LEANDRO COSTANTINI
Subsecretario Planif. y
Fortalecimiento Institucional
MINISTERIO DE SALUD